NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

No. 2015-09-16-004-P0

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE OTORGAN LOS SEÑORES PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Samborondón, cantón de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada Magni Encalada Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón,** comparecen **LOS SEÑORES PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA** ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados esta ciudad. Los compareciente *son mayores de edad, a quienes doy fe de conocerlos* en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO SIN PERJUICIO A TERCEROS,** a la que *proceden como queda manifestado y con amplia y entera* libertad, bajo juramento y prevención de Ley, para su otorgamiento me extienden la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Jurada para obtener la Posesión Efectiva, *que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:* **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

de la presente escritura de Declaración Juramentada de Posesión Efectiva, **LOS SEÑORES PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA**; a quienes en adelante para efectos de la presente escritura se la podrá denominar **"LOS DECLARANTES". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA** portadores de las cédulas de ciudadanía números cero siete cero uno uno nueve cinco cero nueve uno (0701195091) y cero siete cero cero nueve nueve uno ocho cuatro siete (0700991847) según se demuestra de la partida de nacimiento número xxxx adjunta a a esta escritura como documento habilitante son padres y por lo tanto herederos legitimarios de quien en vida fue el señor **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO** quien falleció en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el veintitrés de julio del dos mil trece, según consta del Certificado de Defunción número dos cero tres nueve ocho uno nueve, TOMO: treinta y cinco, FOLIO: cuarenta y siete, ACTA: seis mil ochocientos cuarenta y siete, que se adjunta como documento habilitante; y, **B)** El causante señor **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO**, al momento de su fallecimiento mantenía derechos y beneficios correspondientes cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que corresponden al capital social de la compañía INMOLUCKY S.A., **LOS SEÑORES PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA**, libre voluntariamente, declaran bajo la gravedad y solemnidad

MAGNI ENCALADA YOUFFER NOTARÍA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

del juramento, conscientes de las penas por el perjurio, que fueron padres y por lo tanto HEREDEROS LEGITIMARIOS de los derechos y acciones hereditarios, que recaen sobre los bienes descritos en la cláusula anterior, que mantenía el señor **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO**,, conforme lo acreditan con la copia de la partida de nacimiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **CUARTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Juramentada, a la cual comparecen **LOS SEÑORES PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA**, tiene como finalidad que la señora Notaria Cuarta del Cantón Samborondón, Ab. Magni Encalada Duffer, fundamentada en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, en concordancia con el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil; conceda la posesión efectiva proindiviso sin perjuicio de terceros, a su favor, de los derechos y obligaciones correspondientes a la causante, sobre los bienes descritos en la cláusula SEGUNDA del presente documento. La posesión efectiva deberá extenderse a todos los beneficios que sobre los bienes descritos adquirió el causante. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan a la presente los siguientes documentos: Original del Certificado de defunción, copia de la cédulas de ciudadanía de la Otorgante, partidas de nacimiento del señor **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO**. Agregue usted, señora notaria, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente

MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARÍA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

trumento." Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Pablo Moscoso, Matrícula profesional CERO NUEVE UNO NUEVE OCHO CINCO NUEVE UNO del foro de abogados s del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe. Que después de haber leído en voz alta toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto. Cuantía de esta escritura es indeterminada. **DOY FE.-**

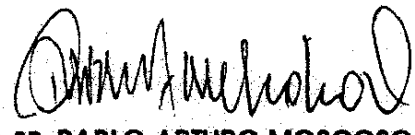

SR. PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA

C.C.:0701195091 C.V.:018-0008

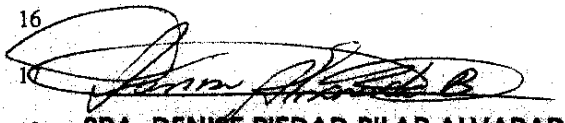

SRA. DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA

C.C. 0700991847 C.V. 002-0034

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

nocid.. por .....
..... mediante .....
..... con fecha .....
..... cuya copia se archiva.
....., ... de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

---

itimad.. por sus padres .....
..... mediante ma-
nonio celebrado en la Oficina de .....
..... con fecha .....
scrito en el tomo ..... pág. ..... acta .....
....., ... de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

---

ntrajo matrimonio con .....
..... en la Ofc. de .....
..... con fecha .....
nscrito en el tomo ..... pág. ..... acta .....
....., ... de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

---

lleció el .... de ..... de 19 .... y su
función consta inscrita en la Ofc. de .....
..... en el tomo ..... pág. ..... acta .....
....., ... de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

MAGNI ENCALADA DUEFER
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 - C. Pág. 223. Acta 2..

En Guayaquil ..... provincia de Guayas, hoy día Diecisiete ..... de noviembre ..... d novecientos noventa y dos ..... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende l sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Luis Francisco ..... APELLIDOS: Moscoso Alvarado .....

SEXO: Masculino ..... FECHA DE NACIMIENTO: 10 de noviembre de 19..

LUGAR: Torquí ..... de Cantón Guayaquil ..... Provincia Guayas ....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Pablo Arturo Moscoso Ochoa .....
de nacionalidad Ecuatoriana ....., de estado casado ....., con Cédula de
dad Nº 0701195091...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Denise Piedad Alvarado Bonilla
de nacionalidad Ecuatoriana ....., de estado casada ....., con Cédula de
dad Nº 0700991847

Solicitó esta inscripción Pablo Arturo Moscoso Ochoa ..... con
de Identidad Nº 0701195091 ... de Treinta y tres ..... años de edad, de
sión Abogado ..... de nacionalidad Ecuatoriana .....,
hace constar, además, que es el cuarto hasta .....

OBSERVACIONES:

Presenta Partida de matrimonio efectuado en Machala El Año 1.983 Tomo 2 - Página 51 Acta 449.

Dios Bueno

FIRMAS: Pablo Moscoso

RegistroCivil de Guayaquil

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Moscoso Alvarado, Luis Francisco

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
35	2013	6847	47

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES

NOTARIA CUARTA ENCARGADA DUPPER CANTON SAMBORONDON

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 24 días de Julio del 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Moscoso Alvarado, Luis Francisco; Cédula Identidad: 0917828303, de sexo Masculino, de estado civil Soltero ; y de 20 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 23 de Julio de 2013.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de **MOSCOSO OCHOA, PABLO ARTURO,** C.I.: xxxxxxxx, y de **ALVARADO BONILLA, DENISE PIEDAD,** C.I.: xxxxxxxxxx.

Causa de la muerte: EDEMA CEREBRAL,HEMORRAGIA CEREBRAL,FRACTURAS DEL CRANEO,POLITRAUMATISMOS.

Solicita la inscripción: ***Noblecilla Alvarado, Luis Javier,*** Cédula Identidad: 0702774522. Relación(parentesco): PRIMO.
Observaciones: DR.JORGE CORDOVA REG # 4082

Declarante

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 117920

No. de RUC de la Compañía: 0992388722001

Nombre de la Compañía: INMOLUCKY S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0917828303	MOSCOSA ALVARADO LUIS FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	$ 100.000	N
2	0703050146	MOSCOSO ALVARADO DENISE FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	$ 100.000	N
3	0702774191	MOSCOSO ALVARADO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	$ 100.000	N
4	0702774183	MOSCOSO ALVARADO PABLO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	$ 100.000	N
5	0701195091	MOSCOSO OCHOA PABLO ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 7 abr 2016 18:05:15 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000722537

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO de la ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE OTORGAN LOS SEÑORES PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA**por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy catorce de abril del año 2.016.-

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA
CANTON SAMBORONDON

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

ESCRITURA PÚBLICA No.2015-09-16-04-P0

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de abril del año dos mil quince, ante mí **ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Pública Titular Cuarta del cantón Samborondón**, en atención a la solicitud formulada por **LOS SEÑORES PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA** ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; Para que levante el Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejada por el causante **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO**; cuentas, detalladas o no en la presente solicitud; derechos y beneficios sobre cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América y que corresponden al capital social de la compañía INMOLUCKY S.A.. Me presenta los siguientes documentos justificativos: **Uno)** El certificado de defunción de **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO** quien falleció en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el veintitrés de julio del dos mil trece, según consta del Certificado de Defunción número dos cero tres nueve ocho uno nueve, que se adjunta como documento habilitante; **Uno. uno)** Al fallecimiento de **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO**, no dejo descendientes, por lo tanto sus padres señores **PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA**

MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARÍA CUARTA CANTON SAMBORONDON

portadores de las cédulas de ciudadanía número cero siete cero uno uno nueve cinco cero nueve uno (0701195091) y cero siete cero cero nueve nueve uno ocho cuatro siete (0700991847) solicita a posesión efectiva de las cuentas.- **Uno.dos)** Copia y original de cedulas; partida de nacimiento de **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO** con la cual se legitima la calidad en la que comparece los señores **PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA. Dos)** La Declaración Juramentada de la solicitante quien declara ser padres del causante. **Tres) LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO** cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América y que corresponden al capital social de la compañía INMOLUCKY S.A. Que lo afirmado se ratifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes. Por lo tanto, en mi calidad de NOTARIA CUARTA DE SAMBORONDÓN, en ejercicio de la fe pública que me hallo investida y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y el Código de Procedimiento Civil, amparada en la Declaración Juramentada de la solicitante que se incorpora a esta ACTA, por lo que cumplido con los requisitos previstos en la norma legal antes citada, queda concedida la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIO DE TERCEROS, de la cuenta dejado por **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO**, en favor de sus padres **PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA Y**

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA, cuenta ya descritas en esta Acta. Queda autorizada la heredera de la señorita **LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO**, para hacer uso y/o solicitar la devolución de los bienes antes descritos. El original de esta diligencia se incorporará en el Libro *correspondiente de esta notaría, extendiendo las respectivas* copias certificadas. DOY FE.-

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

No. 2O59O1:

RegistroCivil de Guayaquil

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Moscoso Alvarado, Luis Francisco

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
35	2013	6847	47

2013 AGO 21 A 10:50

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 24 días de Julio de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL *se inscribió la* DEFUNCIÓN de:

Moscoso Alvarado, Luis Francisco; Cédula Identidad: 0917828303, de sexo Masculino, de estado civil Soltero ; y de 20 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 23 de Julio de 2013.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de **MOSCOSO OCHOA, PABLO ARTURO**, C.I.: xxxxxxxxx, y de **ALVARADO BONILLA, DENISE PIEDAD**, C.I.: xxxxxxxxxx.

Causa de la muerte: EDEMA CEREBRAL,HEMORRAGIA CEREBRAL,FRACTURAS DEL CRANEO,POLITRAUMATISMOS.

Solicita la inscripción: **Noblecilla Alvarado, Luis Javier**, Cédula Identidad: 0702774522. Relación(parentesco): PRIMO.

Observaciones: DR.JORGE CORDOVA REG # 4087

Declarante

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

MAGNI ENCALADA ... ER ★ NOTARÍA CUARTA ★ CANTÓN SAMBORONDÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 117920

No. de RUC de la Compañía: 0992388722001

Nombre de la Compañía: INMOLUCKY S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0917828303	MOSCOSA ALVARADO LUIS FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	$ 100.000	N
2	0703050146	MOSCOSO ALVARADO DENISE FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	$ 100.000	N
3	0702774191	MOSCOSO ALVARADO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	$ 100.000	N
4	0702774183	MOSCOSO ALVARADO PABLO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	$ 100.000	N
5	0701195091	MOSCOSO OCHOA PABLO ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 7 abr 2016 18:05:15 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA
CANTON SAMBO[illegible]ONDON

S0000722537

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO de la ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO** por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy catorce de abril del año 2.016.-

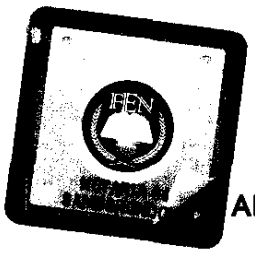

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, Abogados Pablo Arturo Moscoso Ochoa y Denise Piedad Pilar Alvarado Bonilla, de estado civil casados entre sí, por nuestros propios derechos, con domicilio en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, ante usted comedidamente comparecemos con la siguiente petición:

De la documentación que acompañamos, vendrá en su conocimiento que en la ciudad de Guayaquil, con fecha 23 de Julio del año dos mil trece, falleció nuestro hijo común, Señor LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO, y a su fallecimiento de estado civil soltero, han quedado como herederos, los suscritos comparecientes.

Sírvase receptar los testimonios propios al tenor del interrogatorio siguiente:

1.- Declaran los comparecientes si al fallecimiento del Señor LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO, han quedaron como únicos herederos sus padres señores: Abogados Pablo Arturo Moscoso Ochoa y Denise Piedad Pilar Alvarado Bonilla, con derecho a la totalidad de sus bienes.- Que el de cujus no dejó descendientes, solamente sus ascendientes que tienen la totalidad de los derechos en los bienes dejados por el causante, especialmente por CIEN ACCIONES(100) ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América y que corresponden al Capital Social de la compañía INMOLUCKY S.A., misma que se constituyó en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario 38°. Del mismo cantón, Abogado Humberto Moya Flores, el día 29 de Diciembre del año 2004 y acto que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 18 de Enero del año 2005 .-

3) Con estos antecedentes y amparados en lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del artículo 18 de la Ley Notarial, reformado, solicitamos nos conceda la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el Señor LUIS FRANCISCO MOSCOSO ALVARADO, en favor de los suscritos padres sobrevivientes, con todos los derechos.

Se servirá levantar el Acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro Mercantil del cantón correspondiente (Guayaquil), en donde radican los bienes.-

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.

Abg. PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA
C.C. # 0701195091

Abg. DENISE PIEDAD PILAR ALVARADO BONILLA
C.C. # 0700991847

Abg. Pablo A. Moscoso Ochoa
Mat. # 09-1985-91 FORO DE ABOGADOS
Email: pamo1959@live.com
C.C. # 0701195091

MAGNA ESCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA
CANTON SAMBORONDON

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
08/JUN/2016 14:32:50 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 22519 - 0
PABLO MOSCOSO -

Expediente: 117920
RUC:

Razón social:
INMOLUCKY S.A.

SubTipo tramite:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:
REMITE DOS TESTIMONIOS DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tramite, año y verificador =	92